



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024-CM/MPR

Rioja, 23 de abril del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril del 2024;

#### VISTO:

El Oficio N° 041-2024-GG/IVPM-R de fecha 21.03.2024; Informe N° 079-2024-GPyP/MPR de fecha 04.04.2024; Informe Legal N° 210-2024-OAJ/MPR de fecha 09.04.2024; Nota de Coordinación N° 045-2024-GM/MPR de fecha 10.04.2024; Carta N° 085-2024-OSG/MPR de fecha 11.04.2024; Carta N° 008-2024-CRyP-CM/MPR recibido con fecha 16.04.2024 que contiene el Dictamen N° 008-2024-CRyP-CM/MPR de fecha 15.04.2024, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 en su Artículo 13° incisos 1 y 2 establece lo siguiente: Artículo 13°. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024: **13.1** Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (...) **I)** Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...) **IV)** La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos. (...). **13.2** Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces







## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que, mediante Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se asignaron recursos en el PIA de los gobiernos locales destinados a la ejecución de mantenimiento rutinario de caminos vecinales;

Que, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento del MTC señala que mediante Anexo N° 07 de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, 189 Gobiernos Locales a nivel nacional recibieron la asignación de los recursos ordinarios para el mantenimiento rutinario de la infraestructura de transporte vecinal de su competencia territorial. Del mismo modo señala que, de acuerdo al numeral 4.2 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 012-2020-MTC que modifica el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales y distritales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural y de la Red Vial Urbana de su competencia. Es así que para que la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento realice el monitoreo y seguimiento a través de los reportes físicos y financieros de las actividades de mantenimiento rutinario de la infraestructura de transporte vial vecinal o rural que tienen a cargo los Gobiernos Locales, resulta necesario la suscripción de convenios, según lo señalado en el Artículo 33° del Manual de Operaciones de Provías Descentralizado;



Que, en tal sentido, con fecha 29 de febrero del 2024 se suscribió el Convenio N° 065-2024-MTC/21 – Convenio de Gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías vecinales entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Rioja – PIA 2024, con el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio, con los recursos asignados por la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y que en su Cláusula Décimo Sexta señala queda establecido que PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable por el monitoreo y seguimiento, físico y financiero, de los recursos otorgados por la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2024, para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales consignadas en el Anexo I del presente convenio a favor de la Municipalidad;

Que, se verifica del Anexo I que el monto total para atender el total de caminos vecinales no pavimentados es de S/. 742,028.00 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Veintiocho con 00/100 soles);

gQue, con Oficio N° 041-2024-GG/IVPM-R de fecha 21.03.2024 el Gerente General del instituto Vial Provincial Municipal de Rioja solicita certificación presupuestal por el monto de S/. 742,028.00 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Veintiocho con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 079-2024-GPyP/MPR de fecha 04.04.2024 el Gerente de Planificación y Presupuesto emite la certificación presupuestal para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales del Instituto Vial Provincial Municipal de Rioja, por un monto de S/. 742,028.00 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Veintiocho con 00/100 soles);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril del 2024 aprobó por Mayoría, lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA** DE RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS EN EL PIA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY N° 31953, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS DE CAMINOS VECINALES, CON EL DETALLE CONTENIDO EN EL ANEXO I DEL CONVENIO N° 065-2024-MTC/21 – CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES ENTRE PROVÍAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA – PIA 2024, POR UN MONTO TOTAL DE S/. 742.028.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



- C. c.
- \* Alcaldía.
  - \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Oficina de Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.